

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES.

SANTIAGO, 21/04/2021 - 2187

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e institucional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes, Chile, con fecha 19 de Noviembre de 2020 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HÉROES
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA Y EN
PARTICULAR SU DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL**

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante también "**USACH**" o "**El Establecimiento**", a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Industrial, Rut: 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, Rut: [REDACTED] cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo de Educación n° 241 del 9 de agosto de 2018, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3.363, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HÉROES**, en adelante también "**LOS HÉROES**", Rut: 70.016.330-K, representada por doña **VALESKA BARRERA GALLEGUILLOS**, Rut: 12.485.582-9 y por don **ALEJANDRO MUÑOZ ROJAS**, [REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en Avenida Holanda n° 64, comuna de Providencia, Santiago, han suscrito el siguiente convenio específico:

Primero La **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" se compromete a prestar servicios educacionales con descuentos a los/as trabajadores/as pertenecientes a las empresas afiliadas a LOS HÉROES y a los/as pensionados/as afiliados/as a LOS HÉROES, sus cónyuges, convivientes civiles y cargas familiares legalmente reconocidas en LOS HÉROES. Todos en adelante también "Los/las Beneficiarios/as".

Serán considerados Beneficiarios, las personas naturales que se encuentren debidamente incorporadas en la base de datos que Los Héroes pondrá a disposición del Establecimiento en virtud de este convenio específico. Dado lo anterior, la USACH a través de su Facultad de Ingeniería, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", deberá tener el equipamiento tecnológico que permita la rápida y constante verificación de los Beneficiario/as, y otorgar a estos últimos, los Beneficios contemplados en el presente convenio.

Dichos servicios educacionales tendrán lugar las dependencias de la Facultad de Ingeniería ubicadas en Avenida Ecuador n°3769, comuna de Santiago, salvo los que son modalidad online.

Segundo La **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" otorgará a los/las Beneficiarios/as los beneficios señalados en la propuesta comercial contenida, además, en el **anexo n° 1.A** de este convenio, el que debidamente suscrito por los contratantes forma parte integrante del mismo. Los beneficios comenzarán a regir a contar de esta fecha.

Tercero Cualquier modificación de los beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes y una actualización en la propuesta comercial contenida en el **anexo n° 1.A** por parte la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", la que entrará en vigencia 30 días después de informado a LOS HÉROES.

Cuarto Para que los/las Beneficiarios/as tengan acceso a los beneficios del presente convenio LOS HÉROES otorgará los accesos necesarios y pondrá a disposición del Establecimiento la nómina vigente y actualizada de identificación (sólo dato del RUT) de los beneficiarios/as, sea mediante archivos electrónicos entregados mediante CD o en un sitio seguro, en el formato que acuerden las partes, a fin de mantener actualizada la Base de Datos que administre la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial".

La **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre esta información y utilizarla exclusiva y únicamente para los fines de este convenio, no pudiendo transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título la base de datos, ni total ni parcial, que para estos efectos reciba.

Quinto Se deja constancia, que LOS HÉROES no asume responsabilidad alguna respecto a la calidad, tarifas de los servicios prestados o productos ofrecidos por la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", como tampoco respecto de los pagos y compromisos económicos asumidos por los Beneficiarios/as con la USACH, salvo en lo que dice relación con los beneficios establecidos en el punto segundo de este convenio. En todos los demás casos, las diferencias se solucionarán directamente entre las partes involucradas.

Sexto Por parte de LOS HÉROES se designa a **Carolina Ciuffardi López**, Jefa de Beneficios y por parte de la USACH, Facultad de Ingeniería y su "Departamento de Ingeniería Industrial" se designa a doña a **Marcela Rosinelli Contreras**, Subdirectora Calidad y Vinculación con el Medio, quienes supervisarán conjuntamente el adecuado cumplimiento del presente convenio, realizando al efecto las reuniones de evaluación que estimen necesarias, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán la modificación del convenio si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar los objetivos del presente convenio.

Séptimo La **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" se compromete a no incurrir en ningún tipo de discriminación para con los/las Beneficiarios/as de este convenio, considerándolos en igualdad de condiciones respecto de sus demás clientes en relación con la disponibilidad y facilidades para acceder a la prestación de sus servicios. Asimismo, dispondrá la forma de atención de los/as trabajadores/as, pensionados/as y sus cargas, buscando la que sea más eficiente y expedita, y en los horarios más favorables.

La **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" declara que cuenta con todas las autorizaciones, permisos municipales,

del MINEDUC, sanitarios y de cualquier otra naturaleza, necesarios para el funcionamiento de sus instalaciones.

Se deja constancia que estas obligaciones y declaraciones que hace la USACH, a través de su Facultad de Ingeniería, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", son esenciales y determinantes en la voluntad de LOS HÉROES para celebrar el presente convenio.

Octavo

La **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" se compromete a proporcionar toda la información que LOS HÉROES requiera y que vaya en directo beneficio del funcionamiento de este convenio. En todo caso, esta información tiene carácter de confidencial, comprometiéndose LOS HÉROES a utilizarla sólo para los fines por los cuales fue solicitada. Por su parte, la USACH, Facultad de Ingeniería y su "Departamento de Ingeniería Industrial" se obliga, por sí y sus empleados/as a manejar con estricta confidencialidad y a no utilizar para fines distintos a los previstos en el presente convenio la base de datos de los Beneficiarios/as u otros antecedentes que le sean proporcionados por LOS HÉROES, por lo que se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad, disciplinarias y otras que sean necesarias para que el personal de su dependencia, no revele, sustraiga o divulgue por cualquier medio dicha información. Esta cláusula se eleva a la categoría de esencial y su incumplimiento permitirá a Los Héroes poner término inmediato al Convenio, sin perjuicio de su derecho para ejercer las acciones legales que correspondan.

La información que se revele o que la USACH conozca en razón del Convenio, sólo podrá ser utilizada o permitirse su uso con la única finalidad de llevar a cabo los servicios convenidos en virtud del presente instrumento. La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la vigencia del presente convenio.

Noveno

La **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" será el único responsable del convenio ante LOS HÉROES y se compromete a solucionar todos los problemas surgidos de la operabilidad del mismo.

Décimo

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año comenzando a regir a contar de esta fecha, y se renovará automáticamente al silencio de las partes o mediante la suscripción por las partes de un anexo complementario del mismo, en el que se establecerá el nuevo plazo de vigencia y las condiciones respectivas. Las partes convienen que, sin expresión de causa, cualquiera de ellas podrá poner término al presente convenio comunicando esta circunstancia por escrito a la otra, con una anticipación mínima de 30 días.

No obstante, lo anterior, el convenio cesará automáticamente, sin necesidad de aviso previo de 30 días, cuando la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" incurra en incumplimiento grave de las obligaciones legales y las establecidas en el presente convenio que permiten su funcionamiento o haga mal uso de las mismas.

Undécimo

Ambas entidades se comprometen a no utilizar para fines propios el nombre de la otra entidad, salvo autorización escrita en tal sentido, como tampoco a usar el material preparado para uso conjunto, en acciones distintas que no sean las derivadas de este convenio.

Asimismo, la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" se compromete a ubicar en un lugar visible, en acceso, vitrinas y cajas, un autoadhesivo que en este acto le entrega LOS HÉROES y cuyo objeto es informar a los Beneficiarios acerca de la existencia de este convenio.

Duodécimo

Se deja constancia que previo a la celebración del presente convenio, la **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" hizo

entrega a LOS HÉROES de los antecedentes que se indican en **Anexo n° 1. C.** Asimismo, la **USACH a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial" declara bajo juramento que los documentos proporcionados son fidedignos y que en virtud de ellos acredita la existencia y vigencia legal de su establecimiento, su regular situación tributaria, comercial y municipal, las autorizaciones ministeriales y de otra índole, permisos y/o licencias que le permiten operar, como también los títulos y calidades de los profesionales que entregan el servicio, todo lo cual constituye una condición esencial para la celebración del presente convenio.

Décimo Tercero La **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", declara que, de acuerdo a sus principios y políticas comerciales, se encuentra absolutamente impedida de ofrecer, recibir o realizar pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado/a, mandatario/a o de un tercero, especialmente empleados/as públicos/as, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de éste/a en relación con el presente convenio y los derechos, permisos y autorizaciones requeridas para el mismo.

Asimismo, la **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el Departamento de Ingeniería Industrial, declara y garantiza que ningún/a director/a o trabajador/a de LOS HÉROES, así como tampoco ningún familiar directo de éstos ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de la USACH, sus directores/as, empleados/as o mandatarios/as en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Finalmente, la **USACH, a través de su Facultad de Ingeniería**, específicamente, el "Departamento de Ingeniería Industrial", declara que no posee conflictos de intereses en relación con el presente Convenio como asimismo que ninguno de sus socios/as o accionistas poseedores de un 10% de los derechos o acciones de la sociedad, sus directores/as ni ejecutivos/as principales tiene directa o indirectamente relación de parentesco o relación de afinidad con los/as directores/as y ejecutivos/as principales de LOS HÉROES.

Décimo Cuarto LOS HÉROES en observancia de la Ley N° 20.393, que estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos mencionados en dicho texto legal, implementó un modelo de prevención de delitos, instrumento que regula la relación de LOS HÉROES con sus contratistas, subcontratistas, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, documento que la USACH deberá observar y que forma parte integrante del presente convenio como **Anexo 1.B**, para todos los efectos legales.

Décimo Quinto Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

Décimo Sexto Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Décimo Séptimo La personería de doña Valeska Barrera Galleguillos y de don Alejandro Muñoz Rojas, para representar a CCAF Los Héroes consta en escritura pública de fecha 7 de Junio de 2019 otorgada ante doña María Soledad Lascar Merino, y en escritura pública de fecha 1° de junio de 2017, otorgada ante Notario Público de Santiago don Víctor Olguín Peña, respectivamente.

La personería Legal de don Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de Agosto de 2018.

Décimo Octavo El presente convenio entre las partes se suscribirá en 1 copia digital de este documento. Serán efectivas las firmas de acuerdo a los estándares de firma electrónica avanzada que cumplan con las leyes chilenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/mcs

Distribución

1. Rectoría
1. Facultad de Ingeniería
1. Contraloría Universitaria
1. Secretaría General
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central